

SANTA CRUZ, de 9 Agosto 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Cotización FP49-CFMSC de fecha 19 de Julio del 2016 de Bayer S.A., que certifica que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los productos cotizados.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

Rut: **1.- ASIGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **BAYER S.A.**, **por un monto de \$ 533.539 IVA incluido**, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

CANTIDAD	MEDICAMENTOS
24	ASPIRINA 100 MG (42 COMPRIMIDOS)
2	ASPIRINA 100 MG (98 COMPRIMIDOS)
1	BEROCA PLUS EFERVESCENTE (30 COMP.)
22	CARDIOASPIRINA 100 MG (20 COMP.)
4	CITRACAL MAX (60 COMP.)
2	XARELTO 15 MG (28 COMP. REC.)
8	XARELTO 20 MG (28 COMP.)
2	YASMIN CD (28 COMP.)

2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

3.- **EMITASE** la Orden de Compra.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)